



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2017-55579
Fecha: 2017-07-18 08:12 Proceso No.: 399261
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: Johana Andrea Rodríguez
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.,

Señora
Johana Andrea Rodríguez
Dirección: Diagonal 48 L Bis N° 5 x 42
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2017-48171.

Respetada señora Johana:

De acuerdo a su solicitud, de manera atenta le informo que el programa de vivienda gratuita al que usted desea acceder hace parte de la política del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y del Departamento Para la Prosperidad Social y la información de las postulaciones realizadas a través de las convocatorias del año 2004 y 2007 se encuentra en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en consecuencia, su petición será trasladada a dichas entidades para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

De otro lado, es importante precisar que la Administración Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” y por medio del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución No. 199 de 2017, modificada por la Resolución No. 0396 del 05 de julio de 2017, estructuró el Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, el cual tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento y los hogares en condiciones de vulnerabilidad, cuyos ingresos totales mensuales no superen los dos (2) salarios mínimos legales mensuales, localizados en Bogotá, logren tener acceso a una vivienda digna.

Esta Entidad le aclara que todo hogar debe surtir estrictamente las etapas del procedimiento establecido y cumplir unos requisitos previos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo vigente para acceder al Aporte Distrital, por lo que la radicación del derecho de petición, no genera en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat la obligación de otorgar dicho Aporte, ni de vincularlo al Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE fue reglamentado mediante la Resolución No. 199 de 28 de abril de 2017, modificada por la Resolución No. 0396 del 05 de julio de 2017, determinando que los requisitos para que los hogares víctimas o en situación de vulnerabilidad puedan acceder al Programa, son los siguientes:

1. Estar inscrito en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva– SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. Al menos una de las personas que integra el hogar debe tener ciudadanía colombiana y ser mayor de edad.
3. Residir en Bogotá. Este requisito no aplica a los hogares que se encuentren viviendo transitoriamente en otro municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.
4. Tener ingresos totales mensuales no superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.
5. No haber hecho efectivos recursos del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar, por parte de ningún integrante del hogar.
6. Durante los últimos tres (3) años ningún integrante del hogar debe haber sido propietario o poseedor de inmuebles en el territorio nacional.

En este sentido para poder acceder a las diferentes modalidades estructuradas en el marco de las normas ya citadas, y teniendo en cuenta la información reportada por su hogar en el Sistema de Información para el Programa Integral de Vivienda Efectiva –SIPIVE, es necesario que se acerque a cualquiera de los puntos de atención que se señalan en la parte final de esta comunicación, a efectos de adelantar **la inscripción y/o actualización de la información del núcleo familiar**, para lo cual deberá presentar la documentación y brindar la información que se relaciona a continuación:

1. Cédula de ciudadanía de todas las personas mayores de edad que conformen el hogar.
2. Fotocopia del registro civil de nacimiento de todos los menores de edad del hogar y tarjeta de identidad en el caso de mayores de 7 años, o documento equivalente.
3. Documentos que acrediten el estado civil de los miembros del núcleo familiar. Para esto, el hogar deberá aportar, entre otros, los siguientes documentos con fecha de expedición no superior a un (1) mes: Registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento con notas al margen, partida de bautismo para las personas nacidas antes de 1938, declaración de unión marital de hecho o declaración juramentada en el caso de personas solteras.
4. Documentos legales que acrediten que el representante del hogar tiene la custodia de los menores de edad que hacen parte del hogar, cuando no sean sus hijos.
5. Certificación laboral para dependientes y declaración juramentada reportando ingresos para independientes.
6. En el caso en que alguno de los miembros del hogar se encuentre inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud, deberá informarlo a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la cual corresponde realizar la correspondiente verificación en la etapa de validación.
7. Cuando el hogar o uno de sus miembros se encuentre inscrito en el registro ante el Ministerio del Interior o la entidad competente, deberá manifestarlo a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la cual corresponde realizar la correspondiente verificación, en la etapa de validación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2017-55579
Fecha: 2017-07-18 08:12 Proceso No.: 399261
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: Johana Andrea Rodríguez
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

8. Igualmente, los hogares en situación de desplazamiento forzado deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Víctimas en la que se identifique la conformación de su núcleo familiar y el reconocimiento como víctimas de desplazamiento forzado.

Los hogares podrán anexar la carta de pre-aprobación o aprobación del crédito hipotecario, indicando el monto y la vigencia, en caso de tenerla. Una vez realizada la actualización, el hogar podrá presentar documentación adicional, siempre que ésta se requiera para demostrar la variación de sus condiciones de vulnerabilidad o para acreditar requisitos adicionales. Igualmente podrán anexar certificados de estudios aprobados.

La inscripción deberá hacerse mediante cita, la cual puede ser agendada a través de la página web www.habitatbogota.gov.co o llamando en Bogotá al teléfono 358 16 00, extensión 1. Las citas serán atendidas en los siguientes lugares y usted podrá escoger el de su conveniencia:

- ❖ **Punto de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital del Hábitat:** Carrera 13 No 52-25 Piso 1, de lunes a viernes de 7:00 A.M., a 4:30 P.M.
- ❖ Sí usted es víctima también puede realizar la inscripción en los **Centros Locales de Atención a Víctimas – CLAV**, de lunes a viernes de 1 a 4 P.M., ubicados en:
 1. Suba: Transv. 126 No. 133-32, barrio La Gaitana. Teléfono: 3813000, extensión:4627
 2. Kennedy- Sevillana: Calle 44D Sur No. 72-13, barrio Sevillana. Teléfono: 3813000, extensión:4631
 3. Kennedy- Patio Bonito: Carrera 87 No. 5B-21 (CADE), barrio Patio Bonito. Teléfono: 3813000, extensión:4623
 4. Bosa: Calle 69A Sur No. 92-47, barrio Metro Vivienda. Teléfono: 3813000, extensión:4628- 4629
 5. Ciudad Bolívar: Carrera 17F No. 69A-32 Sur, barrio El Lucero. Teléfono: 3813000, extensión:b4632
 6. Chapinero: Calle 63 No. 15-58. Teléfono: 3813000, extensión:b4624
 7. Rafael Uribe: Calle 22 Sur No. 14A-99, barrio Gustavo Restrepo. Teléfono: 3813000, extensión: 4620-4621
- ❖ Por último, las inscripciones también podrán llevarse a cabo en los siguientes puntos de la **Secretaría de Integración Social**:
 1. Localidad Usaquén, Calle 165 No. 7-52 Servitá, jueves y viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
 2. Localidad Chapinero, Calle 50A 13-58, lunes, miércoles y viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
 3. Localidad San Cristóbal, Calle 37 B BIS No.2-81 Sur, Carrera 2E La Victoria, viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2017-55579
Fecha: 2017-07-18 08:12 Proceso No.: 399261
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: Johana Andrea Rodríguez
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

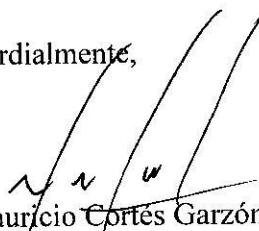
4. Localidad Tunjuelito, Diag. 47 A sur N° 53 B 27 Venecia, lunes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y miércoles de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
5. Localidad Bosa, Calle 73 Sur N° 81 B-10 Bosa-Laureles, viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
6. Localidad Kennedy, Lago Timiza, Carrera 74 No. 42 G 52 Sur, lunes y viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
7. Localidad Barrios Unidos, Carrera 58 No. 67 D -31, miércoles y viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
8. Localidad Ciudad Bolívar, Calle 70 Sur No. 34-05 Arborizadora Alta, viernes de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.
9. Nivel central, Carrera 7 No. 32 12, jueves y viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M.

Es importante aclarar que de acuerdo a la autorización aportada en su derecho de petición, la señora ALBA LUZ RUEDA ROCHA no es funcionaria, ni contratista de esta Secretaría, ni adelanta trámite alguno para esta Entidad, por cuanto todo trámite o proceso que debe surtir el hogar para acceder al aporte distrital, debe ser de manera personal. Por lo tanto, dicha autorización no será tenida en cuenta, ni es válida para adelantar procedimiento alguno ante la Secretaría Distrital del Hábitat.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a la línea de Atención al Ciudadano 3581600, opción 1, o acercarse a la Sede Principal de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la Carrera 13 No. 52 – 25, de lunes a viernes, de 7:00 AM a 4:30 PM.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que **todos los trámites para acceder a los programas de vivienda del distrito son gratuitos, por lo que no necesita de intermediarios o tramitadores.** En tal sentido, toda la información o asesoría que requiera será atendida por personal de esta Secretaría.

Cordialmente,


Mauricio Cortés Garzón
Subsecretario de Gestión Financiera
E-mail: mcortesg@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Juan Esteban Lemos Gonzalez - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Tania Gaitán Crespo - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmamos - Subdirector de Recursos Públicos

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatBogota](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**